

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****86****COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público para el general conocimiento, que transcurrido el plazo de exposición al público sin presentarse reclamaciones, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada 31 de marzo de 2022, acordó la modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo resumen es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.093.177,31
3	Gastos financieros	102.087,48
4	Transferencias corrientes	218.000,00
6	Inversiones reales	8.837.125,28
7	Transferencias de capital	84.905,70
	<b>TOTAL</b>	<b>12.335.295,77</b>

Los gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, con el remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Colmenar Viejo, a 29 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/8.687/22)

